

REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO DE LAS ARTESANÍAS

CAPÍTULO II DE LAS FACULTADES DEL DIRECTOR DE COMERCIALIZACION Y DESARROLLO ARTESANAL

ARTÍCULO 15.- De las facultades del Departamento de Embarque y Exportaciones, el cual contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director de Comercialización y Desarrollo Artesanal y tendrá las siguientes facultades:

- I. Auxiliar a los artesanos para desplazar sus productos dentro del territorio nacional y exportar al extranjero;
- II. Gestionar y tramitar envíos de mercancías de producciones artesanales dentro y fuera del país;
- III. Transportar vía terrestre los productos artesanales para su comercialización hasta la entrega;
- IV. Realizar expo-ferias estatales y nacionales en la fechas de mayor afluencia turística en el Estado;
- V. Gestionar canales de comercialización directa de los artesanos, para las diferentes expo-ferias nacionales;
- VI. Gestionar ante dependencias federales, espacios para la comercialización directa de los artesanos;
- VII. Organizar la presencia de artesanos del Estado a nivel internacional;
- VIII. Realizar eventos artesanales especiales, cada vez que lo determine el Director General;
- IX. Integrar reportes permanentes de artesanos beneficiados en las diferentes expo-ferias artesanales a nivel Estatal y Nacional;
- X. Gestionar ante la Unidad Administrativa el material necesario para embalaje de piezas artesanales; y
- XI. Las que le Señale su Decreto de Creación, las demás disposiciones normativas aplicables y las que le confiera la Junta Directiva en el ámbito de su competencia.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO DE LAS ARTESANÍAS

2. FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- Tramitar los envíos de mercancía, previa solicitud del artesano, dentro y fuera del país por cualquier vía de comercialización.
- Convocar a todos los artesanos a las expo-ferias estatales y nacionales en las que puedan participar según el tema y la habilidad de la rama artesanal a que se dediquen.
- Apoyar a los artesanos en las expo-ferias a fin de que puedan comercializar su producto.
- Asesorar a los artesanos ante dependencias federales, previa solicitud, para obtener espacios de comercialización directa, cuando la federación las convoque.
- Integrar un listado de artesanos productores participantes en las expo ventas artesanales internacionales.
- Convocar a los artesanos a eventos artesanales especiales, que sean relevantes para el Instituto.
- Compilar un listado de artesanos beneficiados en las expo-ferias estatales y nacionales.
- Solicitar al Departamento Administrativo material de embalaje para transportar y resguardar las piezas consignadas por el Instituto.
- Las demás que le señalan las disposiciones normativas aplicables y las que le confiera su superior jerárquico en el ámbito de su competencia.